

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

*DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara
"Heroica Chalchicomula de Sesma".*



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
10/ago/2017	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que declara “Heroica Chalchicomula de Sesma”.

CONTENIDO

DECRETO	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TRANSITORIOS	4

DECRETO

PRIMERO

Se Declara “Heroica Chalchicomula de Sesma”.

SEGUNDO

La denominación de “Heroica Chalchicomula de Sesma”, deberá ser usada en toda la documentación oficial, imágenes o leyendas emblemáticas de carácter público, en las que se haga mención del Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla.

TRANSITORIOS

(Del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que declara “Heroica Chalchicomula de Sesma”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 10 de agosto de 2017, Número 8, Tercera Sección, Tomo DVIII).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las referencias que se hagan del Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, se entenderán para su nueva denominación.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. C. JOSÉ GERMÁN JIMÉNEZ GARCÍA. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. C. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA. Rúbrica. Diputado Secretario. C. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ ACOSTA. Rúbrica. Diputado Secretario. C. JOSÉ ÁNGEL RICARDO PÉREZ GARCÍA. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de agosto de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.